

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2842017, correo electrónico sady58@hotmail.es
Bogotá - Colombia

Señores

Juzgado Cincuenta y Seis de pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Bogotá
E. S. D.

RAD. 2018 - 00173

JAHEL INES JURADO RINCON, Abogada en ejercicio y quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.957.411 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 69143 del C.S.J., con correo electrónico jaheljuradorincon@hotmail.com, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de sucesión del señor CESAR BLANCO estando dentro del termino legal, me dirijo a su despacho a fin de presentar o interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 2 de febrero de 2023, recurso que fundamento de la siguiente manera:

Su despacho requiere a la suscrita apoderada, a fin de que allegue el trabajo de partición tal y como se dispuso en audiencia del pasado del 23 de enero de 2019; y a la par me indica que debo incluir o aclarar todo lo relacionado con los pasivos en el presente asunto.

Para empezar es preciso indicar al despacho que la audiencia se celebro el 23 de enero de 2020 y no en la fecha en la que indica el auto que se me requiere. Por otro lado se me solicita incluir o aclarar todo lo relacionado con los pasivos y para tal efecto me permito indicarle lo siguiente:

En el CD contentivo de la audiencia de inventarios y avalúos practicada en la calenda antes indicada entre el minuto 20:36 y 21:25 se indica por cuenta del despacho lo siguiente: “no hay lugar a ingresar los frutos civiles en los activos”

De igual manera en el minuto 20:45 se indica que no hay pasivos; y en el minuto 23:17 se dice que se tendrá en cuenta como activos solo el 50% del predio identificado.

Así las cosas, y conforme a lo indicado anteriormente no hay lugar a incluir pasivos dentro del trabajo de partición que se me encomendó.

Por otra parte, lo que si debe corregirse por cuenta de la suscrita partidora es el valor del activo que por error de digitación en el trabajo anterior de partición el valor del inmueble quedo en la suma de \$90.554.500; siendo el correcto la suma de \$90.154.500 por lo que le corresponde a cada hijo la suma de \$18.030.900; por ello adjunto con el presente memorial allego el trabajo de partición corregido en debida forma.

Sean pues las anteriores consideraciones, Señor Juez, las que expongo ante su despacho a fin de que se sirva reponer el auto citado al inicio del presente escrito.

Favor acusar de recibido.

Del Señor Juez Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jahel Ines Jurado Rincon', with a stylized flourish at the end.

JAHEL INES JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.

T.P. No. 69.143 del C.S.J.

Correo electrónico jaheljuradorincon@hotmail.com